

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA SECTOR EDUCACIÓN**

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de febrero de 2025, siendo las 9:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo, RODRIGO HERRERA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, DARIO ENRIQUE GEREDUS, CLARISA GLADYS ILLANES y REINALDO PANELLA, con el asesoramiento letrado del Abog MAURICIO GUZMÁN, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog DANIELA MONTANI por Ministerio de Educación Lic. DANIELA GARCÍA, y Abog. RODRIGO MARTINEZ.

**Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Poder Ejecutivo, expresa:**

Que en el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 05 de febrero de 2025, y habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, acerca a esta mesa paritaria la siguiente propuesta salarial:

**Sector Docente dependiente de la DGE:**

**Propuesta**

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003) y Estado Docente (ítem 1313)
Marzo	7%
Abril	2.5%
Mayo	2%
Junio	1.5%

Los incrementos antes propuestos son NO acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2024.

Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado, conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	Marzo-2025	Abril-2025	Mayo-2025	Junio-2025
Hasta 11 años	\$610.000	\$625.000	\$635.500	\$645.000
De 12 a 16 años	\$620.000	\$635.000	\$645.500	\$655.000
De 17 a 23 años	\$630.000	\$645.000	\$655.500	\$665.000
De 24 a 29 años	\$640.000	\$655.000	\$665.500	\$675.000
Más de 30 años	\$670.000	\$685.000	\$695.500	\$705.000

La garantía aquí propuesta, se aplicará conforme las condiciones detalladas en Acta Acuerdo del día 18 de octubre de 2024. A los valores antes detallados deberá adicionarse el ítem 1071.

*Reinaldo J. Panella*  
Reinaldo J. Panella  
D.N.I. 20.866.261  
Secretario General  
SUTE RIVADAVIA

*Clarisa Gladys Illanes*  
CLARISA GLADYS ILLANES  
SECRETARIA GENERAL  
SUTE SANTA ROSA

*Gustavo Correa*  
GUSTAVO CORREA  
SECRETARIA GREMIAL  
S.U.T.E.

*Carina Sedano*  
CARINA SEDANO  
SECRETARIA GENERAL  
SUTE

*Daniela García*  
Mgter. DANIELA GARCÍA  
SECRETARIA DE GABINETE  
Ministerio de Educación, Infraestructura,  
Infancias y Dirección Gral. de Escuelas  
GOBIERNO DE MENDOZA

*Mauricio Guzmán*  
Mauricio Guzmán  
Abogado  
Mat. Fed. T. 126 F. 355 Cam. Fed. 122

*Dario Geredus*  
Prof. Dario Geredus  
Secretario General  
SUTE Capital

*Rodrigo Herrera*  
RODRIGO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

*Mariana Lima*  
MARIANA LIMA  
DIRECTORA DE POLÍTICA SALARIAL  
Y ANÁLISIS DEL RECURSO HUMANO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



3.- En cumplimiento del Decreto 852/2014, se propone a partir del mes de mayo de 2025, que el Adicional Exclusividad Supervisor - Ítem 1448 será equivalente a tres (3) básicos de maestro de grado, modificándose únicamente el coeficiente del mencionado ítem. Se mantienen sin alteración la base, forma de cálculo, carácter y naturaleza que el referido ítem 1448 posee a la fecha de suscripción de la presente acta.

**Celadores dependientes de la DGE:**

**Propuesta:**

1.- Se propone incorporar al básico la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400), esto es a partir del mes de marzo de 2025, a tal efecto se reestructurará la escala del básico. Asimismo a partir del 1ro. de marzo de 2025 el ítem 1408 Adicional Compensación Paritaria 2022 será equivalente a la suma de pesos cuatro mil (\$4.000).

	Básico vigente al momento de la propuesta	Básico con incorporación del incremento de \$1.400 del ítem 1408
Básico	\$70.522,49	\$71.922,49

La presente propuesta no modifica la naturaleza ni el carácter que posee el ítem 1408.

2.- Se propone el siguiente esquema de incremento al básico:

Mes	Básico (ítem 1003)
Marzo	7%
Abril	2.5%
Mayo	2%
Junio	1.5%

Los incrementos antes propuestos son no acumulativos calculándose los valores consignados en punto precedente.

- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Adicional Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423)
Marzo	7%
Abril	2.5%
Mayo	2%
Junio	1.5%

Los incrementos antes propuestos son NO acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2024.

Mgter. DANIELA GARCÍA  
JEFE DE GABINETE  
Ministerio de Educación, Infraestructura,  
Infancia y Dirección Gral. de Escuelas  
Comprobar en MEN07A

RODRIGO FACUNDO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. MARIANA LIT  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del RR HH  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
GOBIERNO DE MENDOZA

ELBIO LUDUENA  
SECRETARIA GENERAL  
SUTE SANTA ROSA

ELBIO LUDUENA  
Prosecretaría Gremial  
de no Docentes  
SUTE

Mauricio Guzmán  
Abogado  
Mat. 9413 ECJ Mza  
Mat. Fed Tº 125 F. 896 Com Fed. Mza

Prof. Darío Geredas  
Secretario General  
SUTE Capital

CARINA SEDANO  
SECRETARIA GENERAL  
SUTE

Antonio D



**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

4.- Se propone que el Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097) sea equivalente a la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000) a partir del 1ro. de marzo del 2025. Sobre este valor se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097)
Marzo	7%
Abril	2.5%
Mayo	2%
Junio	1.5%

La presente propuesta no modifica la naturaleza ni el carácter que posee el ítem 3097.

**En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso:** "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical durante la segunda quincena del mes de junio de 2025 a fin de continuar la negociación paritaria salarial. Además y a fin de analizar el impacto del acuerdo, respecto del personal jerárquico directivo y jerárquico no directivo, se propone realizar Mesa Técnica a tal fin, a desarrollarse el día 15 de abril de 2025. Asimismo, si durante la vigencia del acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial para el primer semestre 2025, el Poder ejecutivo se compromete a reunirse con antelación al mes de junio para la continuidad de la negociación paritaria 2025".

La propuesta precedentemente enunciada se aplicará exclusivamente a los agentes docentes y celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas. La misma refleja progresividad en la negociación siendo superadora respecto a las efectuada en acta del 05 de febrero del 2025, y ha sido elaborada con responsabilidad fiscal teniendo en cuenta la situación financiera de la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento durante todo el ejercicio 2025. Representa el máximo esfuerzo que puede realizar el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por lo que reviste carácter de última y definitiva. En consecuencia, se solicita a la entidad sindical que la ponga a consideración de sus representados en dicho carácter, requiriendo a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia a efectos que la entidad gremial comunique la aceptación o rechazo de la propuesta formulada.

**Cedida la palabra a la Representación de la DGE, manifiesta:**

Que en el marco de lo solicitado en acta de fecha 14/02/2025, se hace entrega a la entidad sindical de la escala relativa al porcentaje de la ley Nro. 9598 que fuera requerida por la misma. Asimismo, se brinda copia de la Resolución 369, referida al trámite de cambio de agrupamiento para agentes de la Dirección de Acompañamiento Escolar (DAE) en cumplimiento de paritarias anteriores.

**Cedida la palabra a la Asociación Sindical, manifiesta:**

Se trasladará la propuesta del Estado Empleador a las Trabajadoras y los Trabajadores de la Educación para su consideración, sin perjuicio de mantener los reclamos formulados por esta

EDUARDO FACUNDO HERRERA  
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
 MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
 GOBIERNO DE MENDOZA

Mgter. DANIELA GARCÍA  
 JEFE DE GABINETE  
 Ministerio de Educación, Infraestructura,  
 Infancias y Dirección Gral. de Escuelas  
 GOBIERNO DE MENDOZA

Prof. Darío Geredus  
 Secretario General  
 SUTE Capital

Mauricio Guzmán  
 Abogado

Fernando J. P. Peña  
 D.N.I. 20.866.261  
 Secretario General  
 SUTE PRIVATARIA

CARLOS ALLANES  
 D.N.I. 21.557.747  
 SECRETARIO GENERAL  
 SUTE SANTA ROSA

ELBIO LUDUENA  
 Procurador Gremial  
 de no Docentes  
 SUTE

GUSTAVO CORREA  
 SECRETARIO GREMIAL  
 S.U.T.E.

CARINA SEDANO  
 SECRETARIA GENERAL  
 SUTEX

Mauricio Guzmán  
 Abogado  
 Mat. Fed. 7° 126 F. 356 C.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**MENDOZA**

Asociación Sindical.

**Retomada la palabra por la Representación del Poder Ejecutivo, expresa:**

Atento a lo manifestado por la entidad sindical, se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia a efectos que la entidad gremial comunique la aceptación o rechazo de la propuesta formulada.

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo fija fecha a tal efecto, para el día viernes 21 de febrero a las 18:00 horas.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

*[Signature]*  
**RODRIGO J. MARIANEL**

*[Signature]*  
**Pontoni Donato**

*[Signature]*  
**ELBIO LUDUEÑA**  
Prosecretaría Gremial  
de no Docentes  
SUTE

*[Signature]*  
**CARINA SEDANO**  
SECRETARIA GENERAL  
SUTE

*[Signature]*  
**Lic. MARIANA LIMA**  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del RR HH  
MINISTERIO DE HACIENDA Y EMANZ  
GOBIERNO DE MENDOZA

*[Signature]*  
Bernardo J. Piñella  
D.N.I. 20.866.261  
Secretario General  
SUTE RIVADAVIA.

*[Signature]*  
**SECRETARIA GENERAL**  
SUTE SANTA ROSA

*[Signature]*  
**Prof. Darío Geredus**  
Secretario General  
SUTE Capital

*[Signature]*  
**GUSTAVO CORREA**  
SECRETARIA GREMIAL  
S.U.T.E.

*[Signature]*  
**MIGUEL DANIELA GARCIA**  
JEFA DE GABINETE  
Ministerio de Educación, Infraestructura,  
Infancias y Dirección Gral. de Escuelas  
GOBIERNO DE MENDOZA

*[Signature]*  
**RODRIGO FACUNDO HERRER**  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

*[Signature]*  
**Mauricio Guzman**  
Abogado  
Mat. 9815 ECI Mza  
Mat. Fed T° 126 F. 396 Can. Fed. Mza